

SISTEMAS ELECTORALES, MAYORÍA RELATIVA,
REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL Y LAS CANDIDATURAS
INDEPENDIENTES A CARGOS DENTRO DE LOS PARLAMENTOS
MEDIANTE LA VÍA DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL,
UNA PROPUESTA PARA SU INTEGRACIÓN

Raúl Espinoza Gutiérrez¹

Recibido: 01-09-2017

Aceptado: 11-09-2017

¹ Licenciado en derecho por la UNAM con estudios de posgrado por la misma institución, e investigador por la UCLM, España.

En la actualidad, es innegable que las candidaturas independientes han obtenido un protagonismo sin precedentes, ello derivado de la crisis de legitimidad que hoy en día enfrentan los partidos políticos; para muestra de lo anterior, basta observar las elecciones celebradas en Francia donde un candidato que comenzó sin pertenecer formalmente a algún partido llegó a la presidencia.

En un sistema político, interactúan distintos actores, y donde existen diferentes estructuras de poder, reglas, pesos, contrapesos que hacen que diferentes instituciones funcionen.

Dentro de estos actores, se encuentran las candidaturas independientes como manifestación de la participación ciudadana, y una oposición flagrante al sistema de partidos²razones por las cuales, es necesario avocarse a su estudio dentro de un sistema democrático.

El rol que desempeñan los candidatos independientes va guiado de acuerdo con el sistema constitucional y electoral correspondiente al lugar en donde se encuentren, asimismo dentro del sistema electoral se encuentra el sistema de representación proporcional, es decir el sistema de votación por representación proporcional con su reparto respectivo, mismo que es acogido por bastantes legislaciones para otorgar una mayor representatividad a los cuerpos colegiados.

Para comenzar, es necesario abordar una aproximación de la democracia, y que en ella entre otras cosas existe la participación ciudadana, el reconocimiento de los derechos político-electorales, concretamente el de ser votado.

Para tener un panorama de la democracia Como un antecedente que vale la pena citar a Pericles, en el Discurso fúnebre, en el cual refiere que:

“En cuanto al nombre, puesto que la administración se ejerce en favor de la mayoría, y no de unos pocos, a este régimen se lo ha llamado democracia; respecto a las leyes, todos gozan de iguales derechos en la defensa de sus intereses particulares; en lo relativo a los honores, cualquiera que se distinga en algún aspecto puede acceder a los cargos públicos, pues se lo

2 Nota: “El sistema de partidos se entiende como la composición estructural de la totalidad de los partidos políticos en un Estado. Los elementos pueden ser los siguientes: a) número de partidos, b) su tamaño, c) la distancia ideológica entre ellos, d) sus pautas de interacción, e) su interacción con la sociedad o grupos sociales, f) su actitud frente al sistema político”. Nohlen, Dieter, “Sistemas electorales y partidos políticos”, 3a. ed., México, Fondo de Cultura Económica, 2004, pp.41-42.

elige más por sus méritos que por su categoría social”.³

En las anteriores palabras, se relata, en una democracia hay ciertos parámetros, características y principios, como el de que la administración se ejerce en favor de la mayoría, además del tema de la igualdad. Aunque debemos tener claro que en esa época había esclavos, por lo que no se puede entender como una igualdad en nuestros días.

Otra de las características que desde entonces se le añade a la democracia es el de la participación, si bien es cierto la participación estaba restringida, es decir no participaban las mujeres, por ejemplo, ni los esclavos, la participación fue de lo más característico de la democracia en Grecia:

“Somos los únicos que tenemos más por inútil que por tranquila a la persona que no participa en las tareas de la comunidad. Somos nosotros mismos los que deliberamos y decidimos conforme a derecho sobre la cosa pública, pues no creemos que lo que perjudica a la acción sea el debate, sino precisamente el no dejarse instruir por la discusión antes de llevar a cabo lo que hay que hacer”.⁴

Por lo anterior, es claro que para los griegos la participación ciudadana era imprescindible para tomar las decisiones y los ciudadanos tenían que hacerlo para ser útiles a su comunidad, ya que la discusión e intercambio de ideas se muestra como algo positivo, y claro, donde nace el paradigma de la democracia directa donde los ciudadanos toman las decisiones y sobre ellos mismos recaen los efectos de esas decisiones.

En términos actuales, es claro que el ideal de democracia directa como fue su nacimiento en la sociedad ateniense es imposible dado las sociedades conglomeradas y con una densidad de población que deja el ideal democrático bastante lejos de la realidad, primeramente, porque en la sociedad griega “...hablamos de una comunidad muy pequeña; en una sociedad de 50 000 personas aproximadamente, sólo un máximo de 3 000 formaban el demos o pueblo y participaban en las asambleas”.⁵

3 Tucídides, Discurso fúnebre de Pericles versión pdf. https://www.cepchile.cl/cep/site/artic/20160303/asocfile/20160303184915/rev11_tucidides.pdf, p.4.

4 Ibid., p.6.

5 Fernández – Miranda Campoamor, Carmen y Fernández – Miranda Campoamor, Alonso, “Sistema Electoral, Partidos Políticos y Parlamento, Constitución y Leyes”, Madrid, 2003, p.24.

Por ello, era muy sencillo que esas 3 000 personas tomaran las decisiones de manera directa, ya que, la cantidad en número para decidir de quienes conformaban el cuerpo de decisión era reducido, sin menoscabo que cuando se menciona a esa sociedad griega era una sociedad donde existía la esclavitud y las mujeres no participaban.⁶

Una precisión que menciona Dieter Nohlen es que existen diferentes concepciones de democracia y como estos se distribuyen por lugar y tiempo, y que comúnmente se le pueden añadir diferentes calificativos a la democracia como directa, representativa, entre otros, sin embargo, menciona “... *en el mundo de las democracias consolidadas, la democracia es en general de tipo representativo*”.⁷ Sin olvidar dos elementos importantes que integran la democracia, el sufragio universal y competencia de partidos políticos⁸, lo que nos da la idea de un sistema de partidos, sin embargo, en la actualidad no sólo existe la competencia entre partidos, sino también participan las candidaturas de ciudadanos desligados de un partido político; es decir, *candidaturas independientes*.

De lo señalado, lo que es de resaltar es que dentro de la democracia existe como elemento toral el de sufragio, dentro de las dimensiones de este se encuentra el activo, y el pasivo, es decir de votar y ser votado.

Ahora bien, en un sistema democrático se manifiesta la voluntad ciudadana vía el sufragio, es decir *votos*, y estos se traducen necesariamente en curules, cargos, o lugares que ocuparan los representantes nacionales, consecuentemente, para llevar a cabo esa conversión, existen los *sistemas electorales*, que son:

“...el modo según el cual el elector manifiesta a través del voto el partido o el candidato de su preferencia y según el cual esos votos se convierten en escaños. Los sistemas electorales regulan ese proceso mediante el establecimiento de la distribución de las circunscripciones, de la forma de candidatura, de los procesos de votación y de los métodos de conversión de votos en escaños”.⁹

6 Un punto de vista importante es el que se detalla en la obra de las assembleístas de la comedia de Aristófanes, donde se visten de mujeres para poder acceder a una asamblea. Aristófanes, Asamblea de mujeres, “Comedias”.

7 Nohlen, Dieter, “La Democracia Instituciones, Conceptos y contexto”, Colombia, Colección Internacional N° 7, 2009, p. 377.

8 Idem.

9 Nohlen Dieter, “Sistemas electorales y partidos políticos”, 3a. ed., México, Fondo de Cultura Económica, 2004, p.34.

Vemos que, los elementos responden al cómo se llevarán a cabo las elecciones en determinado lugar, porque, como enuncia, es la manera en que manifiesta el voto, tanto la manera de votar y ser votado, las circunscripciones, el proceso de cómo votar, y como los votos se convertirán en lugares dentro de un puesto público.

Por lo cual, son importantes los sistemas electorales “*sobre el proceso de formación de voluntad política*”¹⁰ y para la transferencia de poder, mediante por ejemplo escaños en el parlamento, y su funcionamiento va relacionado con el contexto complejo y cambiante, así, en síntesis:

“Los sistemas electorales representan estructuras complejas compuestas por una gran cantidad de elementos diferentes, los cuales se pueden combinar casi de cualquier modo.

Los sistemas electorales establecen normas para cuatro áreas: Distribución de las circunscripciones electorales, Candidaturas, Votación, La conversión de votos en escaños”.¹¹

De acuerdo con lo anterior, podemos establecer que los sistemas electorales dan la contextura a como se va a elegir, es decir, cómo será la elección que se practique una vez establecido quien es susceptible de votar y de ser votado, para así, establecer cómo será la votación, pudiendo ser, por mayoría y representación proporcional, y así su reparto respectivo, de manera uninominal, o plurinominal.

Sistema Mayoritario

Hasta ahora, hemos revisado que en un sistema democrático entre otras características existe la participación ciudadana y los sistemas electorales, ahora toca hacer referencia al tipo de fórmulas electorales que se pueden emplear de acuerdo al sistema de votación.

Dentro de las fórmulas de votación, se encuentran el sistema mayoritario y el de representación proporcional, el primero de ellos refiere a que:

10 Ibid, p.35.

11 Ibid p. 51.

“El sistema electoral mayoritario obedece a la regla de preferencia en favor del más votado, y está diseñado de modo y manera que el partido primero en orden de votación obtiene necesariamente una neta sobrerrepresentación en términos de escaños, en tanto que las minorías obtienen una representación parlamentaria notablemente menor que la obtenida en el cuerpo electoral”.¹²

En este sistema, lo que se aprecia es que quien tiene más votos va obtener necesariamente más curules o escaños en un determinado cuerpo parlamentario, lo que arroja poca representación de las minorías en comparación con su fuerza representada en las elecciones.

Una virtud de este sistema mayoritario es que “...*está pensado para procurar una alta relación entre los electores y el candidato electo favorecido, de este modo, el contacto personal y personalizado de la elección, por lo que sólo es viable en distritos pequeños*”.¹³

Lo citado, en obviedades que un candidato ganador por mayoría consecuentemente tendrá mayor representación, ya que más personas lo eligieron, sin embargo, este sistema adolece porque las minorías quedan subrepresentadas, ya que ellas poco pueden acceder a escaños si es que no ganan por mayoría alguna elección, a pesar de contar con sufragios emitidos en favor de estas opciones.

Lo anterior ya que, el sistema mayoritario se caracteriza porque:

“La población forma la única base de la representación, aplicándose rigurosamente y sin la menor atenuación de la ley de la mayoría. Sólo son elegidos los candidatos que han obtenido una mayoría numérica en cada circunscripción, por grande e importante que sea la minoría alcanzada por sus concurrentes; de tal suerte, que este sistema, aplicado lógicamente, puede conducir al absurdo resultado de que en un Parlamento no haya más representantes que los elegidos por la mitad más uno del número total de los electores, y que la mitad menos uno de los electores carezca de representación”.¹⁴

12 Martínez Sospedra, Manuel Et al. “Sistemas electorales Un estudio comparado” Tirant to Blanch, Valencia 2007, p.111.

13 Ibid, p.120.

14 Duguít, León, “Manual de Derecho Constitucional” trad. José G. Acuña, Francisco Beltrán Librería Española y Extranjera, Madrid, segunda edición, 1926, p. 164.

En estos términos, observamos que, si las mayorías eligen y se presentasen como única manera en la que el electorado pudiese decidir la conformación de los órganos de gobierno, luego entonces, las minorías y en especial ciertos grupos carecerían de representación, al grado de no existir, y en términos electorales sus votos no contarían para formar la representación nacional en un órgano legislativo.

El sistema mayoritario es utilizado principalmente por los países anglosajones, Gran Bretaña y Estados Unidos, así:

“En la variante de este sistema que se utiliza en Gran Bretaña y en los Estados Unidos, se elige a un candidato con el mayor número de votos. Por su analogía con las carreras de caballos a veces se denomina *firs-past-the-post system*”.¹⁵

Entonces vemos lo sencillo que refleja este sistema que uno gane y por lo tanto obtiene el curul, de acuerdo a la traducción de “*firs-past-the-post system*” se dice que:

“No hay una traducción correcta al castellano de esta expresión, que generalmente se reproduce en su versión original. Una traducción aproximada, que refleja la idea, pero no la literalidad de las palabras, es algo así como «el primero que gana» Este sistema, propio de la familia de los sistemas mayoritarios, técnicamente recibe el nombre de «sistema mayoritario uninominal a una vuelta»”.¹⁶

Todo ello, atendiendo a que “*Todos los sistemas mayoritarios dificultan que los partidos pequeños obtengan representación (a menos que estén concentrados geográficamente), porque necesitan lograr mayorías absolutas o relativas en los distritos electorales*”.¹⁷

Esta es una de las mayores críticas al sistema de mayoría ya que una minoría para lograr representatividad vía mayoría relativa, en principio se antoja difícil, salvo como bien se cita que sea una minoría aglomerada en una circunscripción (en la mayoría de las veces distrital o tal vez estatal, donde sea mayoría, pero no dentro de una representación nacional global).

15 Robert A. Dahl “La Democracia” trad. Fernando Vallespin, Ariel Quintaesencia, Barcelona, 2015, p.99.

16 Ibid, p.152- 153.

17 Lijphart, Arend, “Sistemas Electorales y sistemas de partidos un estudio de veintisiete democracias”, Centro de Estudios Constitucionales, Madrid, trad. Fernando Jiménez Sánchez, 1995, p. 57.

Con todo, para que un sistema de mayoría pueda proporcionar una representación parecida a la votación se tendría que:

“Es obvio que para que el FPTP proporcione una representación aceptablemente equitativa, el apoyo a los partidos [o candidatos]¹⁸ no debe distribuirse de manera uniforme por todo el país. A la inversa, cuanto más uniformemente se distribuya el apoyo electoral, tanto mayor será la divergencia entre votos y escaños”.¹⁹

Por lo cual, para evitar la crítica de que el sistema de mayoría o como lo llama Robert Alan Dahl, *first-past-the-post system* (FPTP) sería necesario que las minorías estuvieran aglutinadas en ciertas circunscripciones lo que daría como resultado que forzosamente en ese específico distrito o circunscripción la minoría en un ámbito nacional sería mayoría en el ámbito distrital de la circunscripción.

Por todo lo anterior, además existen algunas circunstancias y resultados por los cuales se mantiene el sistema de mayoría, primero porque “...*no podemos ignorar el fuerte peso de la historia y las tradiciones de países como Gran Bretaña y Estados Unidos, donde este sistema ha prevalecido desde comienzos del sistema representativo*”.²⁰

Lo citado es clave porque no es posible desligar a una nación de su historia y de cómo ha funcionado, así si esas instituciones les sientan bien, es impensable cambiarlas ya que la óptica de un extranjero será diferente a la de un nacional.

Otros puntos que se privilegian con este sistema son:

“El FPTP se defiende a menudo precisamente porque supone un *hándicap*²¹ para terceros partidos, y de esa manera contribuye a establecer un sistema bipartidista. El resultado usual de la RP es, por el contrario, un sistema multipartidista. Particularmente en la democracia anglosajona, son muy admirados los sistemas bipartidistas y, correlativamente, los sistemas multipartidistas disgustan y son denigrados”.²²

18 Lo añadido es nuestro.

19 Robert A. Dahl, op. cit., p.154.

20 Ibid, p.154.

21 *Handicap* refiere a la condición o circunstancia que supone una desventaja en relación con otros o dificulta la realización o consecución de algo.

22 Robert A. Dahl, op. cit., p.157.

En este punto, se presenta como vemos también parte de su historia e idiosincrasia donde se encuentra que es de esa manera porque han funcionado así, y a ese sistema se le ven ventajas como se privilegia la eficacia del gobierno frente a la representación de minorías o de un sistema multipartidista que genera la representación proporcional.²³

Sin embargo, en cuanto a la elección de los parlamentos, el autor francés León Duguit, afirma que:

“...Y creemos que sostener la doctrina de que un Parlamento elegido con arreglo al puro sistema mayoritario expresa más exactamente la voluntad de la nación que un Parlamento en el cual los diversos partidos políticos que existen en el país tienen sus genuinos representantes, es ir en contra de la evidencia, es sostener un absurdo”.²⁴

Es evidente, la realidad que plantea este autor a la crítica de un sistema de mayoría puro, ya que la nación o el pueblo se componen de pluralidades, es decir no son homogéneos, sino más bien heterogéneos, por lo tanto, toda esa diversidad de interés, ideas, debe estar representada, y así si se expresaría más exactamente la voluntad del pueblo o nación (al margen de que este autor al ser francés utiliza con mayor proclividad la teoría de una nación del mandato representativo).

Sistema de Representación proporcional

Primeramente, al hablar del sistema electoral de representación proporcional, es necesario referir a su adopción que sucedió en Bélgica que adoptó este sistema a finales del siglo XIX, y después adoptada por diversos Cantones Suizos, y posteriormente por países como Dinamarca para las elecciones municipales.²⁵

Dentro de los sistemas de representación proporcional existen bastantes fórmulas cuyas numeraciones rebasaría los fines del presente trabajo, tenemos sin

23 “Con una mayoría ampliada de miembros del partido en la legislatura, a los líderes del partido generalmente les sobran votos suficientes, incluso si alguno de sus miembros se pasa a la oposición. Así, se arguye, el FPTP permite a los gobiernos satisfacer el criterio de eficacia. Por el contrario, en algunos países, la RP ha contribuido a producir tal cantidad de partidos y alianzas parlamentarias contendientes y en conflicto, que es extremadamente difícil constituir coaliciones de mayoría y éstas son altamente inestables. Como consecuencia, la eficacia del gobierno se reduce considerablemente”. Robert A. Dahl, op. cit., p.158.

24 Duguit, León, op. cit., p. 165.

25 Duguit, León, op. cit., p. 166.

embargo claro que la mayoría de los autores comulgan con que los más importantes son los métodos de división y los métodos de cociente.

Ahora bien, por lo que hace al sistema de representación proporcional, con independencia de la fórmula que se adopte como se verá, obedece a la representación de las minorías, esto porque:

“obedece a la regla de la distribución de puestos según la distribución del voto en el cuerpo electoral, de manera que cada partido obtiene una parte alícuota de la representación parlamentaria similar a la obtenida en términos de votos populares...tiene por finalidad prioritaria dar una imagen lo más fiel posible de los grupos políticos con significación social, así como de su importancia relativa”.²⁶

En estos términos, entendemos que el sistema de representación proporcional evita la sobrerrepresentación de los grupos mayoritarios y la subrepresentación de los minoritarios, y lo hace otorgando a cada partido un reflejo lo más exacto posible entre fuerza electoral reflejada en las urnas y su representación en un órgano colegiado de elección popular.

Este sistema de representación proporcional coadyuva a que se exprese la voluntad popular más exactamente a lo que fue que sucedió en las urnas, dentro de ello porque:

“...al hablar de una elección proporcional, no debe entenderse una cosa que es materialmente imposible, una proporción matemáticamente exacta entre el número de diputados atribuidos a cada partido y su importancia numérica, sino tan sólo una porción aproximada”.²⁷

Por lo anterior, si bien como se cita es imposible lograr una representación exacta en curules o escaños por la vía de representación proporcional de lo que sucede en una elección, no obstante, su exactitud es mayor de la que se daría por la vía de mayoría relativa.

Lo anterior, traería mayor pluralidad en la integración de Parlamentos y órganos colectivos de representación proporcional, y “...*busca obtener la mayor*

26 Martínez Sospedra, Manuel Et al, op. cit., p.111.

27 Duguit, León, op. cit.,p. 164.

*semejanza posible entre la distribución de los votos y la distribución de los escaños entre los partidos [y candidatos independientes]²⁸ que concurren en una elección, dando representación a las minorías”.*²⁹

Así las cosas, es factible partir de la premisa como se ha mencionado antes, de la pluralidad del cuerpo que forma la voluntad popular a representar, por lo cual, es deseable que todas las fuerzas políticas se encuentren representadas, sólo resta añadir que no solamente serían los partidos políticos lo que encuentren su representación en un parlamento, sino también los candidatos independientes como una fuerza política existente, y también como representación de minorías.

Todo esto porque, ya que no solamente se le deja decidir a la mayoría más uno, sino también entran en juego minorías para que sean representadas en los órganos de decisión, y a fin de cuentas de manejo de poder, siendo así desde mi óptica que en ese reparto también entren los candidatos independientes.

En consecuencia, la finalidad consistiría en que los votos sean tomados en cuenta, a pesar de que por la vía de mayoría relativa no se alcance lo suficiente para acceder a un curul por alguna circunscripción, entonces se alcanzará vía representación proporcional.

Existen muchas fórmulas de representación proporcional, “...se han inventado muchas más -y aún se pueden imaginar otras- que las que se han utilizado realmente”.³⁰ Por lo cual, las existentes son enunciativas más no limitativas.

Las fórmulas de representación proporcional fueron introducidas en Europa, específicamente “*El primer país en incorporarlas fue Bélgica-Ley Electoral de 1893- siguiéndole países escandinavos [como Finlandia y Suecia] y, después de la Primera Guerra Mundial, Italia, Alemania y Holanda, para generalizarse después de 1945*”.³¹

Existen diferentes fórmulas o tipos de fórmulas para anclar el sistema de representación proporcional, existiendo métodos de cociente y métodos de divisor, entre los métodos de cociente se encuentran el método Hare, que refiere a dividir los votos válidos entre número de escaños, Hare rectificadas, que emplea la for-

28 Lo añadido es nuestro.

29 Martínez Sospedra, op. cit., p.116.

30 Lijphart, Arend, op. cit., p. 44.

31 Martínez Sospedra, Manuel Et al, op. cit., pp.113 y 130.

mula anterior, pero se le suma uno a los número de escaños; la fórmula Droop donde para obtener el cociente tanto a la votación como a los lugares se les suma uno, cuota Imperiali, donde al número de escaños se les suma 2, e Imperiali reforzada donde al número de escaños se le suma 3.³²

También existen los métodos de divisor, donde “...se trata de dividir el número de votos de cada partido...entre el número correspondiente de la serie de divisores...y se dan los escaños a quien(es) ha(n) obtenido el mayor número resultante de la división”.³³

Entre los métodos de divisor, o de serie de divisores, se encuentran; “la serie D’Hondt, la Serie Saint-Lagüe, Serie Saint-Lagüe rectificada, serie Imperiali y serie Danesa”³⁴ dentro de estas fórmulas como se dijo se divide la votación de cada uno de los contendientes entre los número que indica cada serie, puede ser el número de escaños en disputa, como lo es la fórmula D’Hondt, o los numero de divisores que la serie determine, pudiendo ser 1,3,5,7,9 como lo es la fórmula Saint-Lagüe³⁵ y posteriormente se hace la repartición a quienes hayan obtenido el mayor número de resultados³⁶ de la división.³⁷

Es importante resaltar que, el sistema que es la fórmula más antigua y que genera en su aplicación bastante proporcionalidad es la fórmula Hare, y funciona en estos términos, de acuerdo con el número de veces que se repita la votación obtenida por el partido, en relación con el cociente electoral, será el número de curules o escaños que obtendrá dicho partido.

Una vez hecho lo anterior, de acuerdo con esta fórmula, lo más común es que queden aún lugares por repartirse, para ello existen métodos como el resto mayor, el resto menor, y la media mayor, el resto mayor consiste en, donde una vez hecha la repartición vía cociente electoral y distribuidos los lugares, al quedar por repartir escaños o curules, y los partidos (y en nuestra propuesta candidatos independientes) les sea asignado un curul o escaño de acuerdo con el resto de votos que les sobren, ordenándose de mayor a menor, siendo el resto menor el que opera de manera inversa, es decir, se ordenan los resultados de menor a mayor.

32 Ibid, p.131.

33 Ibid, p.132.

34 Martínez Sospedra, Manuel Et al. op. cit., p.131.

35 Ibid., p.131.

36 De cualquier forma, esos resultados de dividir la votación entre una serie, se llaman cocientes, por lo que a quien tenga los mayores cocientes se le asignarán los curules o escaños a repartir.

37 Martínez Sospedra, Manuel Et al. op. cit., p.131.

Lo que comúnmente sucede con el resto mayor es que apoya a las minorías, ya que al ser el que menos votos utilizó en el reparto, por lo tanto, es al que más votos le sobran, y en esa tesitura será quien acceda al reparto por resto mayor primeramente que los demás partidos, así tenemos que: “*La fórmula de resto mayor tiende a dar una representación muy proporcional y, en especial, otorga una muy aproximada representación a los partidos pequeños, a los que favorece, o, mejor, apenas perjudica*”.³⁸

Desde nuestra óptica no es un defecto que se favorezcan a las minorías, ya que una virtud del sistema de cociente natural y de restos mayores es que se favorezcan a las minorías, pero no sólo por el hecho de favorecerlas, sino porque el sistema busca ser más representativo, es decir ser más exacto con la votación emitida, en favor claro tanto de mayorías como de minorías, en pocas palabras y como lo hemos expuesto, otorga una representación muy proporcional.

Así, si las minorías encuentran su representación en estos órganos, se puede afirmar que:

“...este plan asegura la representación proporcional al número de cada división del Cuerpo electoral, en el que tendrían personalidad efectiva no sólo los grandes partidos y algunas crecidas minorías de sección de ciertos distritos, sino cualquier minoría que, en un colegio o distribuida en todo el país, contase con bastantes votos para tener un representante, según el principio de justicia y equidad...Los electores estarían identificados personalmente con su representante, y éste con sus comitentes, porque, al darle sus sufragios, lo habrían hecho, ya porque de todos los **candidatos** fuese el que mejor representaba sus opiniones, ya por ser el individuo cuyos talentos y carácter les merecían mayor confianza y a quien con mayor voluntad encomendaban la tarea de pensar por ellos”.³⁹

Nótese la peculiaridad, con la que este autor se refiere a la representación proporcional, no la circunscribe como un beneficio o proporcionalidad exclusiva de los partidos políticos, sino se refiere a *candidatos* ello cobra importancia en la especie ya que a fin de sustentar nuestras propuestas los beneficiados del sistema de R.P. con los votos serán los candidatos independientes, y encontramos aquí que es un beneficio para ellos.

38 Martínez Sospedra, Manuel Et al, op. cit., p.135.

39 Stuart Mill, John, “Del Gobierno representativo” trad. Martha C.C. de Iturbide, Tecnos, Madrid, 1985, p. 89. (lo resaltado es nuestro).

En esa tesitura, siendo los candidatos independientes una opción política más dentro del sistema electoral del cual tiene la opción de votar un ciudadano, luego entonces son susceptibles que los sufragios emitidos en favor de ellos sean tomados en cuenta y finalmente alcancen un curul o escaño dentro de los órganos de elección popular.

Todo ello, sin estar bajo la tutela o afiliación de algún partido, y si bien John Stuart Mill no refiere a lo que hoy conocemos como candidato independiente, si se puede adecuar cuando refiere que:

“Con arreglo al sistema de Mr. Hare aquellos a quienes no agradasen los candidatos locales llenarían sus listas electorales con los nombres de personas cuya reputación nacional y principios, casi todos los hombres que hubiesen sobresalido en alguna esfera, tendrían posibilidades de llegar al cociente, aunque careciesen de influencia local y **no hubieran jurado obediencia a ningún partido...**”⁴⁰

Por ello, queda demostrado que el sistema de representación proporcional fue ideado para favorecer a candidatos, e inclusive aquellos que no tengan obediencia de algún partido, sino la atención está enfatizada en la persona y no en la corporación partidaria.

De lo que se deduce que, este sistema no sólo no es incompatible con las candidaturas independientes, sino que incluso si bien no existían como hoy los conocemos a mediados del siglo XIX, si fue pensado el sistema para favorecer a los candidatos que como se cita pudiesen estar o no a merced de un partido político, y podremos inferir que no estar bajo la tutela de un partido político significa ser independiente.

Inclusive, el sistema de representación proporcional también se consideró con miras a evitar el abuso de los partidos políticos, esto porque: *“Es menester recordar que, con el sistema actual de elección, la influencia de los grandes partidos es ilimitada; con el plan de Mr. Hare sería considerable, pero se la encerraría en ciertos límites”*.⁴¹

En estos términos, queda claro que el sistema de representación proporcional también es para ciudadanos que no pertenezcan a partidos políticos, es decir a candidatos independientes.

40 Ibid., p. 90. (lo resaltado es nuestro).

41 Ibid., p. 97.

Por lo expuesto, es importante tener en cuenta que “*El más antiguo y más conocido de los sistemas de RM utiliza la cuota Hare...*”.⁴² y como característica y virtud que tiene esta fórmula es que “*...es imparcial con los partidos pequeños y grandes, y tiende a producir resultados bastante proporcionales*”.⁴³

De todo lo anterior, queda recalcado que la fórmula Hare de resto mayor, es de las más proporcionales, e inclusive en palabras del autor de los Países Bajos, es de las fórmulas imparciales con los partidos políticos pequeños y grandes.

A manera de conclusión:

Después de revisar la relación y compatibilidad de los candidatos independientes con el sistema de R.P. podemos advertir lo siguiente

El sistema de representación proporcional se caracteriza por reflejar en las cámaras lo que para grupos minoritarios se han reflejado en las urnas, haciendo una representación lo más fiel posible de la votación que resulte.

Asimismo, se constató que los sistemas electorales de R.P. no corresponden exclusivamente a los partidos políticos, sino también a los candidatos independientes, y ello significa que, en buena medida, las minorías se verán favorecidas y, en consecuencia, se contarían con órganos más representativos.

En esta tesitura, si un candidato o candidatos independientes son representantes de cierto cúmulo de minorías, no habría razón de negarles el acceso a órganos de representación popular vía representación proporcional, y así se cumpliría la finalidad de esta forma de elección.

En estos términos, otorgándoles espacios de R.P. a los candidatos independientes, que gocen de cierta representatividad, un sistema electoral de representación proporcional funcionaría más adecuadamente, y cumpliría con su finalidad que como vimos es dar representación a grupos con significación social.

También que una de las fórmulas más proporcionales es la fórmula Hare, y que favorece a las minorías, junto con el resto mayor.

42 Lijphart, Arend, op. cit., p. 61.

43 ibidem.

Así una propuesta viable sería que los candidatos independientes puedan acceder vía resto mayor, ya que no es lo mismo competir con una votación distrital que con una votación nacional. Por lo tanto, en una circunscripción de carácter nacional un candidato independiente es difícil, que alcance el umbral de reparto a un congreso.

Entonces, para hacer valer los votos emitidos en el ámbito distrital y que los candidatos independientes como representantes de minorías tengan posibilidad de integrar los órganos de representación nacional, se propone que una vez hecha la repartición vía fórmula Hare, que es la más proporcional según vimos, al repartir vía resto mayor estos lugares se reserven a los Candidatos independientes de manera exclusiva.

Así con su votación distrital, y en la vía de reparto por resto mayor, donde los lugares que queden por repartir al congreso se distribuyan solamente entre los candidatos independientes, de forma decreciente de acuerdo con sus porcentajes de votación recibidos en las urnas y consecuentemente se asignen los lugares que falten por repartir.

De esta manera, si en un parlamento quedan 3 ó 4 lugares por repartir, esos que sean sólo para los candidatos independientes, de forma decreciente de acuerdo con sus porcentajes de votación distrital.

A primera vista, podría pensarse que es una discriminación que los partidos políticos no entren al reparto de R.P. vía resto mayor, sin embargo, no lo es porque ya han entrado por la vía de cociente natural, por lo que su representación no queda mermada, caso contrario que sí lo sería excluir a los Candidatos Independientes del reparto de R.P.

Para efectos del reparto a R.P. lo que sí puede hacerse es un sistema de resto mayor, donde los lugares que queden por repartir al congreso se repartan solamente entre los candidatos independientes, de forma decreciente de acuerdo a sus porcentajes de votación recibidos en las urnas.

Sólo así se les daría valor a los votos de los candidatos independientes, y se podrá contar con parlamentos más plurales donde la diversidad de ideas se podrá tener en los debates sostenidos por los candidatos, además de darse a conocer como una opción política más.

Existen muchas formas de otorgar valor a los votos y de que la representatividad se encuentre permeada en todos los órganos de representación popular y con

vías como estas más minorías se verán escuchadas y en consecuencia se construirá una sociedad mas democrática.

Bibliografía.

DAHL ROBERT A. “La Democracia” trad. Fernando Vallespín, Ariel Quin-
taesencia, Barcelona, 2015.

DUGUIT, LEÓN, “Manual de Derecho Constitucional” trad. José G. Acuña,
Francisco Beltrán Librería Española y Extranjera, Madrid, segunda edición, 1926.

FERNÁNDEZ – MIRANDA CAMPOAMOR, CARMEN Y FERNÁNDEZ –
MIRANDA CAMPOAMOR, ALONSO, “Sistema Electoral, Partidos Políticos y
Parlamento, Constitución y Leyes”, Madrid, 2003

LIJPHART, AREND, “Sistemas Electorales y sistemas de partidos un estudio
de veintisiete democracias”, Centro de Estudios constitucionales, Madrid, trad.
Fernando Jiménez Sánchez, 1995.

MARTÍNEZ SOSPEDRA, MANUEL Et al. “Sistemas electorales Un estudio
comparado” Tirant to Blanch, Valencia 2007.

NOLHEN, DIETER, et al., *Diccionario de Ciencia Política*, trad. de Romano
Marcos, et al., México, Porrúa, 2006, t. II.

----- *Sistemas electorales y partidos políticos*, 3a. ed., México, Fondo de
Cultura Económica, 2004.

----- *La Democracia Instituciones, Conceptos y contexto*, Colombia, Colec-
ción Internacional N° 7, 2009.

----- et al., *Diccionario de Ciencia Política*, trad. de Romano Marcos, et al.,
México, Porrúa 2006, t. I.

STUART MILL, JOHN, “Del Gobierno representativo” trad. Martha C.C. de
Iturbide, Tecnos, Madrid, 1985.

TUCÍDIDES, Discurso fúnebre de Pericles, [https://www.cephile.cl/cep/site/
artic/20160303/asocfile/20160303184915/rev11_tucidides.pdf](https://www.cephile.cl/cep/site/artic/20160303/asocfile/20160303184915/rev11_tucidides.pdf)

RESUMEN

Hoy en día las candidaturas independientes han tomado relevancia, debido a la crisis por la que atraviesan los partidos políticos, y para desarrollar ese protagonismo es importante que se auxilien de diversas herramientas de las que dotan los sistemas electorales, como entre otras cosas su inclusión dentro del sistema de representación proporcional.

PALABRAS CLAVE

Candidatos independientes, partidos políticos, sistemas electorales, representación proporcional.

ABSTRACT

Nowadays, independent candidacies have taken on relevance, due to the crisis that the political parties are going through and, in order to develop that leadership, it is important that they be aided by several tools provided by the electoral systems, such as, among other things, their inclusion within the proportional representation system.

KEY WORDS

Independent candidates, political parties, electoral system, proportional representation.